

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

2022 – 2025



GOBIERNO MUNICIPAL
**SAN MATEO
ATENCO**

2022-2024



CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

2022 - 2025

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 Fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en sesión de cabildo de fecha 28 de abril de 2022, acordó expedir una:

CONVOCATORIA

Para el proceso de designación de la ciudadana o el ciudadano que ocupará el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.

DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL, EN SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. 2022 - 2025.

BASE PRIMERA. El proceso para la designación del Cronista Municipal en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, inicia con la aprobación de la presente Convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la designación del Cronista Municipal, se turnará a la Comisión Edilicia Transitoria para la Designación del Cronista Municipal en el municipio de San Mateo Atenco, Comisión que deberá quedar instalada el día 19 de mayo de 2022.

PROCEDIMIENTO, FECHAS LÍMITES Y PLAZOS IMPRORRROGABLES

El procedimiento para la designación de la ciudadana o el ciudadano que ocupará el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.

BASE SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna, los requisitos siguientes:

- a. Haber nacido en el Municipio de San Mateo Atenco o tener en él una residencia no menor de diez años;
- b. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a nuestro Municipio;
- c. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- d. No haber sido condenado por delitos de carácter doloso;
- e. Ser mayor de veintitrés años.

BASE TERCERA. Las solicitudes de inscripción y copias de la documentación de los aspirantes, serán recepcionadas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, en el Palacio Municipal ubicado en Avenida Juárez número 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, el 20 de mayo del 2022, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar la documentación siguiente:

- a. Solicitud de inscripción (proporcionada por la Comisión).
- b. Exposición de motivos de su aspiración por escrito ante la Comisión;
- c. Copia certificada del acta de nacimiento;
- d. Certificado de antecedentes no penales y/o constancia o informe de antecedentes no penales;
- e. Constancia de Residencia no menor a diez años;
- f. Copia de credencial para votar (original para cotejo);
- g. Propuesta del Plan de Trabajo de la Crónica del Municipio de San Mateo Atenco;
- h. Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante, con soporte documental.

BASE CUARTA. Al momento de la entrega de la documentación, el personal que la reciba realizará lo siguiente:

- a. Verificar que las y los aspirantes hagan entrega de los documentos requeridos en la Convocatoria, y
- b. Proporcionará un comprobante de recepción de dicha documentación; este comprobante tendrá como único propósito acusar de recibido la documentación referida, por lo que, en ningún caso, se podrá considerar dicho acuse de recibo como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria.

BASE QUINTA. En el supuesto que la o el aspirante no presente alguno de los documentos referidos en la Base tercera, no se recibirá la solicitud de inscripción correspondiente, pudiendo el o la aspirante realizar nuevamente el trámite, pero dentro del mismo periodo estipulado en la citada Base.

BASE SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes con la documentación presentada y los turnará a la Comisión Edilicia, el día 20 de mayo de 2022.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

BASE SÈPTIMA. La Comisión Edilicia Transitoria para la Designación del Cronista Municipal, analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes a fin de:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, y
- b. Evaluar su idoneidad, virtudes y conocimiento para ocupar el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco.



Asimismo, la Comisión Edilicia podrá recabar la información que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes, así como solicitarles que otorguen, en los términos que señale, las autorizaciones que requiera para verificar la información y documentación conforme a la presente Convocatoria.

DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS PROPUESTAS PARA QUE SE DESIGNE AL CRONISTA MUNICIPAL Y SU TURNO AL AYUNTAMIENTO.

BASE OCTAVA. A partir de la evaluación de las y los aspirantes, en los términos señalados en la base anterior, la Comisión Edilicia seleccionará a las y los mejor evaluados, para la designación del cronista municipal.

BASE NOVENA. A más tardar el 23 de mayo de 2022, la Comisión Transitoria remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento, la relación y los expedientes de las y los candidatos seleccionados.

DE LA ELECCIÓN DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

BASE DÉCIMA. El 26 de mayo de 2022, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, previo análisis de las y los candidatos, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo, con las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal. La persona designada entrará en funciones a partir del día 06 de junio del presente año.

BASE DÉCIMA PRIMERA. La Secretaría del Ayuntamiento, publicará el 30 de mayo del año en curso, en la Gaceta Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, así como en el portal de San Mateo Atenco, www.sanmateoatenco.gob.mx, el acuerdo de cabildo por el cual se designa al Cronista Municipal, señalando quien desempeñará el cargo y la fecha de su designación.

BASE DÉCIMA SEGUNDA. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo tomará Protesta al Cronista Municipal, el 02 de junio de 2022.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

JUEVES 28 ABRIL	SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.	FUNDAMENTO JURÍDICO DE ACTUACIÓN ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVIII Y 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
DEL VIERNES 29 DE ABRIL AL VIERNES 13 DE MAYO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DURACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PUBLICACIÓN ARTÍCULO 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUEVES 19 DE MAYO	COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA	INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN	BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA
VIERNES 20 DE MAYO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DE LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	BASES SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LA CONVOCATORIA
VIERNES 20 DE MAYO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y RELACIÓN DE INSCRIPCIONES A LA COMISIÓN TRANSITORIA.	BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA
LUNES 23 DE MAYO	ACTOS DE LA COMISIÓN	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR PARTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PUBLICACIÓN ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO BASES SÉPTIMA Y OCTAVA DE LA CONVOCATORIA
LUNES 23 DE MAYO	ACTOS DE LA COMISION	REMISIÓN DE LA TERNA A LA SECRETARÍA, PARA QUE INTEGRO COMO UN PUNTO DE ACUERDO.	BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA
JUEVES 26 MAYO	ACTOS DE CABILDO	VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO	FUNDAMENTO JURÍDICO ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA
LUNES 30 DE MAYO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PUBLICACIÓN DEL ACUERDO	BASE DÉCIMA PRIMERA
JUEVES 02 JUNIO	SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	TOMA DE PROTESTA AL CRONISTA MUNICIPAL	BASE DÉCIMA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA



BASE TRANSITORIA SEGUNDA. Instálase la Comisión Edilicia en la fecha establecida en la convocatoria e inicie los trabajos para proponer ante el Ayuntamiento a las y los candidatos a ocupar el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco.

BASE TRANSITORIA TERCERA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA CUARTA. En cumplimiento al artículo 147-P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal, durante un periodo no menor a quince días, ni mayor a veinte días naturales.

BASE TRANSITORIA QUINTA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, para dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

MTRA. ANA AURORA MUÑOZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO





[AyuntamientoDeSanMateoAtenco](#)



[SanMateoAGob](#)



[Gobierno de San Mateo Atenco](#)